

	<b>FORMATO BÁSICO DE IDENTIFICACIÓN DE HOJA DE VIDA DE TRÁMITES</b>	Código: FO-TS-05
		Versión: 04
		Fecha actualización: 19/01/2022

**Unidad Administrativa:** Dirección Administrativa Autoridad Especial de Policía Integridad Urbanística.

Definición	Trámite	X	Servicio	
<b>Nombre</b>	Registro de la publicidad exterior visual			
<b>Descripción</b>	Inscribir el medio masivo de comunicación destinado a informar o llamar la atención del público a través de elementos visuales como leyendas, inscripciones, dibujos, fotografías, signos o similares, visibles desde las vías de uso o dominio público, bien sean peatonales o vehiculares, terrestres, fluviales, marítimas o aéreas.			
<b>Puntos de Atención</b>	En la Dirección Administrativa Autoridad Especial de Policía Integridad Urbanística, Secretaría de Gobierno - Carrera 50 Nro. 55-192 Bloque A Sede Administrativa Coltejer. Horario De lunes a jueves de 7:00am a 12:30m y de 1:30pm a 5:00pm. Viernes de 7:00am a 12:30m y de 1:30pm a 4:00pm. Teléfono: (604) 3737676 ext. 2008			
<b>Se puede realizar por medios electrónicos</b>	<b>No disponible</b>		<b>Parcialmente</b>	X
	<b>Totalmente</b>			
<b>Documentos solicitados al usuario para la realización del Trámite y/o Servicio</b>	Nota: Se podrá realizar de manera virtual siempre y cuando no actúe un tercero apoderado ya que si hay un tercero de por medio se deberá presentar el poder original autenticado. <a href="https://itaqui.gov.co/sitio/tramite/registro-de-la-publicidad-exterior-visual">https://itaqui.gov.co/sitio/tramite/registro-de-la-publicidad-exterior-visual</a>			
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Carta de solicitud: 1 original(es) Indicando dirección exacta donde va a quedar instalada la publicidad, nombre de la publicidad, nit, nombre del dueño del inmueble donde se ubica la publicidad, junto con su dirección, documento de identidad, nit y demás datos para su localización y el tiempo durante el cual va a permanecer instalada o exhibida la Publicidad Exterior Visual</li> <li>• Fotocopia de cedula de ciudadanía o de extranjería.</li> <li>• Autorización escrita: 1 original(es) del propietario del predio en donde se va instalar la publicidad especifique: nombre del dueño del inmueble donde se ubique la publicidad, junto con su dirección, documento de identidad, Nit, teléfono y demás datos para su localización</li> <li>• La entidad verificará que esté inscrito en cámara de comercio</li> </ul>			



## FORMATO BÁSICO DE IDENTIFICACIÓN DE HOJA DE VIDA DE TRÁMITES

Código: FO-TS-05

Versión: 04

Fecha actualización:  
19/01/2022

- Certificado de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente, cuya fecha de expedición no supere tres meses de anterioridad a la fecha de radicación de la solicitud.
- Copia del folio de matrícula inmobiliaria del inmueble o certificación catastral del inmueble cuya fecha de expedición no supere tres meses de anterioridad a la fecha de radicación de la solicitud.
- Cuando se actué por medio de apoderado, poder debidamente otorgado en los términos del Código General del Proceso.
- Certificación suscrita por el propietario del inmueble en la que conste que autoriza al responsable de la Publicidad Exterior Visual para que instale en el inmueble o predio de su propiedad.
- Plano o fotografía panorámica del inmueble o vehículo en la que se ilustre la instalación de la Publicidad Exterior Visual.
- Aportar póliza de responsabilidad civil extracontractual que ampare los daños que pueden derivarse de la colocación del elemento de Publicidad Exterior Visual tipo valla por un valor equivalente a 100 SMMLV y un término de vigencia igual al registro y tres veces más; esta póliza deberá suscribirse a favor del Municipio de Itagüí.

### En el caso de vallas para obras de construcción:

La licencia de construcción autorizada e indicar las fechas de inicio y terminación de obras.

### Para vallas de estructura tubular

Se deberá anexar el estudio de suelos y de cálculo o análisis estructural suscrito por profesional competente e indicar el número de su matrícula profesional. Así mismo, deberá dejar una distancia mínima de 5 metros de luz de la cubierta de las edificaciones a la parte inferior de la valla. En ningún caso se podrá atravesar Las cubiertas de las edificaciones con estructuras tubulares o convencionales.

### **Pasos que debe seguir el ciudadano**

1. Radicar solicitud adjuntando la documentación requerida en la ventanilla única de correspondencia en la carrera 50 Nro. 55-192, Sede Administrativa Coltejer Se puede radicar también a través del Módulo de radicación virtual sede electrónica

<https://itagui.gov.co/sitio/tramite/registro-de-la-publicidad-externor-visual>



## FORMATO BÁSICO DE IDENTIFICACIÓN DE HOJA DE VIDA DE TRÁMITES

**Código:** FO-TS-05

**Versión:** 04

**Fecha actualización:**  
19/01/2022

	<p>2. Recibir la visita técnica al lugar donde se pretende ubicar el elemento publicitario, y si se cumple con los requisitos y la normatividad legal se liquida. En caso contrario se niega la solicitud y se informa de forma escrita.</p> <p>3. Se procede a realizar la liquidación del impuesto de conformidad con el UVT ordenado en el Estatuto tributario Municipal.</p> <p>4. Se debe de reclamar la liquidación del impuesto en la Dirección Administrativa Autoridad Especial de Policía Integridad Urbanística.</p> <p>5. Realiza el pago en la entidad solicitante.</p> <p>6. Cumplido y verificado la documentación el solicitante deberá notificarse personalmente de la resolución que otorga el registro.</p>			
<b>Respuesta</b>	<b>Tiempo para la respuesta al ciudadano</b>	8 días hábiles		
	<b>¿En qué consiste el resultado final del Trámite y/o Servicio?</b>	Resolución de registro de publicidad exterior visual		
<b>Medio de seguimiento</b>	Presencial y telefónico, consultando en la Dirección Administrativa Autoridad Especial de Policía Integridad Urbanística ubicado en el segundo piso del centro Comercial Itagüí local 213, carrera 50 N° 51-49. Teléfono: (604) 3729271 o 3737676 ext. 2008			
<b>Fundamento Legal</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley 140 de 1994 todos los artículos</li> <li>• Decreto 019 de 2014 arts. 5-6</li> <li>• Decreto 944 de 2009 arts 4,11-15, 56, 74-76, 79</li> <li>• Ley 769 de 2002 art 114</li> <li>• Decreto Municipal 1118 del 2017 todos los artículos</li> <li>• Estatuto Tributario Municipal Acuerdo Municipal N°030 del 27 de diciembre de 2013 artículos del 65 al 70.</li> <li>• Ley 1801 de 2016 artículos 140 N° 12, 181 N° 3</li> <li>• Decreto Delegatorio 341 del 7 de abril de 2017 artículo 5 parágrafo 1</li> </ul>			
<b>Actualizado por:</b>	Auxiliar Administrativo.	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="background-color: #cccccc;"><b>Fecha de actualización:</b></td> <td>06/10/2023</td> </tr> </table>	<b>Fecha de actualización:</b>	06/10/2023
<b>Fecha de actualización:</b>	06/10/2023			